

Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Localidad	Grupo	Complemento Específico	Méritos
<b>INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA</b>						
<i>Subdirección General de Climatología y Aplicaciones</i>						
Subdirector general.....	1	30	Madrid...	A	1.318.440	-
<i>Subdirección General Coordinación</i>						
Jefe Sección Escala A (Técnico).....	1	24	Madrid...	A y B	383.532	Conocimiento de Meteorología y experiencia en organización y planificación.
<i>Subdirección General Desarrollo Meteorológico</i>						
Jefe Servicio Técnico.....	1	26	Madrid...	A	769.956	Conocimiento y experiencia en equipos técnicos para la Meteorología y mantenimiento.
Jefe de Sección Escala A (Técnico).....	1	24	Madrid....	A y B	383.532	Experiencia en proyectos e instalaciones meteorológicos.
<i>Subdirección General Predicción y Vigilancia</i>						
Jefe Turno Predicción H-24.....	6	23	Madrid...	A	543.432	Experiencia predic. geral. aeronáutica marítima.
<b>Las Palmas:</b>						
Jefe de Centro Meteorología.....	1	24	Las Palmas	A	571.164	-
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE</b>						
<i>Dirección General</i>						
Asesor Sanidad.....	1	24	Madrid....	A y B	383.532	Doctor en Medicina.
<i>Subdirección General Planificación del Transporte Marítimo</i>						
Jefe de Sección Escala A (Técnico).....	1	24	Madrid...	A y B	383.532	Conocimientos y experiencia en Estadística.
Jefe de Sección Escala A (Técnico).....	1	24	Madrid....	A y B	383.532	Experiencia en asuntos marítimos portuarios.
<b>SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO</b>						
<i>Secretaría del Secretario general</i>						
Jefe adjunto Secretaría Subsecretario o asimil.....	1	17	Madrid...	C y D	158.412	Experiencia en secretaría con dominio de archivo, mecanografía y taquigrafía.
Personal Secretaría Subsecretario o asimil.....	1	15	Madrid....	D	158.412	Experiencia en secretaría con dominio en taquigrafía y mecanografía.
<i>Gabinete Técnico</i>						
Jefe de Sección Escala A.....	1	24	Madrid....	A	-	Experiencia en gestión del gasto y de personal.

**21420** *ORDEN de 14 de septiembre de 1987 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo que se especifican en el anexo a la presente Orden.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3),

Este Ministerio ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios, los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a la presente Orden.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal,

plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid). En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Asimismo y a efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2,b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1,c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los aspirantes que no presten servicio en este Departamento deberán adjuntar a su instancia copia, debidamente compulsada, de la resolución o acuerdo de reconocimiento de grado personal o, en su defecto, certificación expedida por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, en la que se acredite el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Madrid, 14 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Localidad	Grupo	Complemento específico	Méritos
Jefe provincial de Correos y Telégrafos.	1	25	Alicante...	A o B	600.900	Conocimientos y experiencia en la organización y ejecución de los Servicios Postales y Telegráficos.
Jefe provincial de Correos y Telégrafos.	1	25	Córdoba...	A o B	504.816	Conocimientos y experiencia en la organización y ejecución de los Servicios Postales y Telegráficos.
Jefe provincial de Correos y Telégrafos.	1	25	La Rioja.	A o B	424.104	Conocimientos y experiencia en la organización y ejecución de los Servicios Postales y Telegráficos.

**21421** RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se convocan a concurso de méritos puestos de trabajo en esta Dirección General.

Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 5 de diciembre de 1986 el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Telecomunicaciones, y habiendo sido aprobada la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, 4, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), se convoca concurso de méritos para proveer las vacantes cuyas características se detallan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Los funcionarios comprendidos en el punto anterior que deseen tomar parte en este concurso podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo, y no exceda en más o menos de dos niveles del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes.

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por estar desempeñando el mismo nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, un punto, y por cada unidad de nivel que exceda del mismo, 0,25 puntos.

1.1.2 Por la permanencia en el mismo o similar área de trabajo que el de la vacante solicitada, por cada año completo de servicio, 0,20 puntos, con un máximo de cuatro puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Oficial de Comunicaciones o por otros Centros Oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento y sean de directa aplicación al trabajo a desarrollar, 0,5 puntos por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.3 Valoración de títulos académicos: Titulación superior a la requerida para ingresar en el grupo de titulación al que se pertenezca, y siempre que tenga relación con el trabajo a desempeñar, dos puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica, sólo se valorará una de ellas.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

1.4 Antigüedad: Por el tiempo de servicios prestados a la Administración, 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Los servicios previos reconocidos deben haber sido prestados en el mismo u otro Cuerpo o Escala de igual grupo.

2. Méritos no preferentes.

2.1 Por la idoneidad para el puesto de trabajo y la adecuación al mismo en base a conocimientos y experiencia de los méritos no preferentes que se solicitan para los distintos puestos de trabajo, 10 puntos como máximo.

2.2 Los méritos no preferentes serán valorados por una Comisión compuesta por un funcionario del servicio de Asuntos Generales y un funcionario de cada Subdirección General, presidida por el Secretario general de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de prestación de instancias.

Tercera.-las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, una para cada vacante, dirigidas a la Dirección General de Telecomunicaciones, sita en C.C.P. Chamartín, calle Hiedra, número 7, 28036 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo cumplimentar los datos requeridos y acreditar documentalmente las circunstancias alegadas. Las instancias para participar podrán asimismo presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base segunda, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos preferentes alegados por el orden establecido en la base segunda de la presente convocatoria.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reintegro en el servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Sexta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 1987.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO I

Subdirección General de Concesiones y Gestiones del Espectro Radioeléctrico

Puesto de trabajo: Analista Programador. Nivel: 18, grupo C/D. Localidad: Madrid. Complemento específico: 290.712. Méritos no preferentes: Amplios conocimientos de programación. Experiencia en análisis funcional y orgánico.

Puesto de trabajo: Jefe de Negociado Escala B. Nivel: 16, grupo B/C. Localidad: Madrid. Complemento específico: 26.112. Méritos